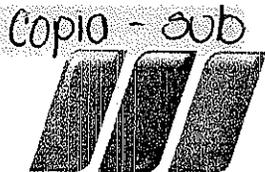




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2012. BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Vigencia
22 de Julio 2012
14 de octubre 2012



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE
SRYTVM-UJ-050/12
VIG 22/07 AL 14/10

CONTRATO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CONTINENTAL AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. RENÉ OMAR TORTI BECERRIL, REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, REPRESENTADO POR LA SUPLENTE DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL LIC. NATALIA BRISEÑO CAMPILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DE "EL SISTEMA"

1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CREADO MEDIANTE DECRETO NUMERO 119, DEL EJECUTIVO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1998.

1.2. TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, DIFUNDIR LA CULTURA EN LA SOCIEDAD MEXIQUENSE PARA PROPICIAR LA IDENTIDAD Y SOLIDARIDAD DE LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD.

1.3. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO ESTÁ A CARGO DE LA LIC. NATALIA BRISEÑO CAMPILLO, SUPLENTE DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA CUAL ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I Y X DEL DECRETO CITADO.

1.4. SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO ORIENTE NÚMERO 1701, COLONIA LLANO GRANDE, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

2.- DE "LA EMPRESA", MANIFIESTA:

2.1. ACREDITA QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3888, VOLUMEN LXXVIII, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1976, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. VÍCTOR MANUEL VALDÉS ÁLVAREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DEL ESTADO DE MÉXICO.

[Handwritten signature]

AUTORIZADO
JURIDICO

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



2.2. QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, LA COMPRA VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REFACCIONES, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS TALLER DE SERVICIO, ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES COMPRA VENTA DE VALORES MOBILIARIOS Y LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO PRINCIPAL.

2.3. QUE EL C.P. RENÉ OMAR TORTI BECERRIL, REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ESTA FACULTADO LEGALMENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN REPRESENTACIÓN DE CONTINENTAL AUTOMOTRIZ S.A DE C.V., LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 47,358 VOLUMEN 828, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. VÍCTOR MANUEL LECHUGA GIL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE, DEL ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO MANIFIESTA QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) DE "LA EMPRESA" ES: CAU8610017F5.

2.4. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN AVENIDA LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA NO.1556, COLONIA SAN FRANCISCO COAXUSCO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52158.

DECLARAN LAS PARTES QUE CON BASE EN ESTAS DECLARACIONES, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO, TIENE COMO OBJETO EL PATROCINIO DEL PROGRAMA TELEVISIVO "ADICTUS".

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA EMPRESA".

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE COMPROMETE A:

- A) REALIZAR LA APORTACIÓN POR UN MONTO TOTAL DE \$ 78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) MAS IVA, POR LOS PATROCINIOS DE CONTINENTAL AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., MITSUBISHI S.A. DE C.V. (MITSUBISHI TOLUCA) Y AUTOMODENA S.A. DE C.V. (FIAT)

FACTORIZADO
JURIDICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2012. BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

SRYTVM-UJ-050/12
VIG 22/07 AL 14/10

TOLUCA), DENTRO DEL PROGRAMA TELEVISIVO "ADICTUS", LOS CUALES SERÁN APORTADOS EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A "EL SISTEMA", CANTIDAD QUE DEBERÁ SER ENTREGADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

CUADRO FECHAS Y MONTOS DE PAGO

FECHA DE PAGO	MONTO SIN I.V.A	I.V.A.	TOTAL IVA INCLUIDO
DEL 06 AL 10 DE AGOSTO	\$30,000.00	\$4,800.00	\$34,800.00
DEL 03 AL 07 DE SEPTIEMBRE	\$30,000.00	\$4,800.00	\$34,800.00
DEL 01 AL 05 DE OCTUBRE	\$18,000.00	\$2,880.00	\$20,880.00
MONTO TOTAL			\$ 90,480.00

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL SISTEMA".

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE COMPROMETE A:

- A) REALIZAR LA INSERCIÓN DE 6 CORTINILLAS DE 5 SEGUNDOS CADA UNA, DENTRO DEL PROGRAMA TELEVISIVO "ADICTUS", MISMO QUE SE TRANSMITIRÁ LOS DOMINGOS DE 20:30 A 21:30 HORAS. CON LA INSERCIÓN DE PATROCINIO DE LA SIGUIENTE FORMA:

FORMAS E INSERCIÓN DE PATROCINIO DENTRO DEL PROGRAMA

BLOQUE	MARCA	LEYENDA CON LOGO
BLOQUE UNO: AL INICIO DEL PROGRAMA	CONTINENTAL AUTOMOTRIZ	CONTINENTAL AUTOMOTRIZ "DETALLES QUE MARCAN LA DIFERENCIA", BENITO JUÁREZ, NO. 1556 METEPEC, MÉXICO TEL 722 27 980 00 "PRESENTA"
BLOQUE UNO: ANTES DE MANDAR A CORTE DE ESTACIÓN	CONTINENTAL AUTOMOTRIZ	CONTINENTAL AUTOMOTRIZ "DETALLES QUE MARCAN LA DIFERENCIA", BENITO JUÁREZ, NO. 1556 METEPEC, MÉXICO TEL 722 27 980 00 "PRESENTÓ"
INICIO DEL SEGUNDO	MITSUBISHI TOLUCA	MITSUBISHI TOLUCA "SATISFACCIÓN A TODA PRUEBA", BENITO JUÁREZ,

AUTORIZADO JURIDICO

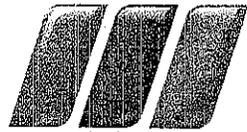


BLOQUE: AL INICIO DEL SEGUNDO BLOQUE		NO. 73 METEPEC, MÉXICO, TEL 722 18 018 88 "PRESENTA"
BLOQUE DOS: ANTES DE MANDAR A CORTE DE ESTACIÓN	MITSUBISHI TOLUCA	MITSUBISHI TOLUCA "SATISFACCIÓN A TODA PRUEBA", BENITO JUÁREZ, NO. 73 METEPEC, MÉXICO, TEL 722 18 018 88 "PRESENTÓ"
BLOQUE CUATRO: AL INICIO DEL CUARTO BLOQUE	FIAT TOLUCA	FIAT TOLUCA "MOVIDOS POR LA PASIÓN" BENITO JUÁREZ NO. 1610, METEPEC, MÉXICO, TEL 722 19 925 00 "PRESENTA"
BLOQUE CUATRO: AL TERMINO DEL CUARTO BLOQUE	FIAT TOLUCA	FIAT TOLUCA "MOVIDOS POR LA PASIÓN" BENITO JUÁREZ NO. 1610, METEPEC, MÉXICO, TEL 722 19 925 00 "PRESENTÓ"

FECHA DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DEL AÑO 2012
22 DE JULIO
29 DE JULIO
5 DE AGOSTO
12 DE AGOSTO
19 DE AGOSTO
26 DE AGOSTO
02 DE SEPTIEMBRE
09 DE SEPTIEMBRE
16 DE SEPTIEMBRE
23 DE SEPTIEMBRE
30 DE SEPTIEMBRE
07 DE OCTUBRE
14 DE OCTUBRE

B) EL HORARIO Y DÍA DE TRANSMISIÓN ESTARÁ SUJETO A CAMBIO CON PREVIO AVISO DE POR LO MENOS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, VÍA CORREO ELECTRÓNICO DE "EL SISTEMA" A LA "EMPRESA", POR TAL

AUTORIZADO JURIDICO



MOTIVO EL CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES DE "LA EMPRESA" SERÁ: mercadotecnia@continental.com.mx

C) EN CASOS DE FUERZA MAYOR, CONTINGENCIA, CASO FORTUITO O DE ALGUNA EVENTUALIDAD NO IMPUTABLE A "EL SISTEMA", LA TRANSMISIÓN SE SUSPENDERÁ, Y SE POSTERGARÁ, REPONIENDO DICHA FECHA DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA A LA SIGUIENTE FECHA CONVENIDA EN LA CLÁUSULA TERCERA LETRA A.

CUARTA. DE LAS RELACIONES LABORALES

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS Y DE IGUAL FORMA RECONOCEN Y ACEPTAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, COMO DE SU PROPIA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN, QUE LE IMPONGA LA LEY, RESPECTO DE TODO EL PERSONAL QUE CONTRATE Y PERSONAS QUE SEAN SUS EMPLEADOS, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ ENTENDERSE QUE EXISTE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL PERSONAL DE "EL SISTEMA" Y "LA EMPRESA".

DE IGUAL MANERA LAS PARTES CONVIENEN QUE CADA UNA SERÁ RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE ESTA PROPORCIONE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES EN MATERIA LABORAL Y PREVISIÓN SOCIAL Y DEBERÁ DE CUBRIR LOS SALARIOS Y SUELDOS, ASÍ COMO TODAS LAS EROGACIONES DERIVADAS DE LAS PRESTACIONES, TALES COMO CUOTAS OBRERO PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CUOTAS AL INFONAVIT, SAR Y TODA CLASE DE IMPUESTO Y/O CONTRIBUCIONES QUE CAUSE EL PERSONAL QUE CADA PARTE EMPLEÉ, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO QUE ALGUNA DE LAS PARTES LLEGARÉ A RECIBIR ALGUNA RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN, PARA QUE POR SU CUENTA Y RIESGO PROCEDA A LA DEFENSA CORRESPONDIENTE, POR TANTO SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER CONFLICTO LABORAL QUE SURGIERE POR TAL CAUSA A LA OTRA PARTE Y EXIMIRLO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, MERCANTIL, PENAL, ADMINISTRATIVA Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

QUINTA. DE LA COORDINACIÓN

AUTORIZADO
JURIDICO

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO FUNGEN COMO COORDINADORES: POR "LA EMPRESA", C.P. RENE OMAR TORTI BECERRIL, Y POR "EL SISTEMA", LA MTRA. ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y CONCERTACIÓN, QUIENES ADQUIEREN LA OBLIGACIÓN DE RECIBIR Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA QUE SEA REQUERIDA.

SEXTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" NO CUBRA EL PAGO EN LAS FECHAS Y FORMAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL SISTEMA" NO TRANSMITIRÁ LOS PATROCINIOS DENTRO DEL PROGRAMA TELEVISIVO TITULADO "ADICTUS" Y EN DICHO CASO SE ESTABLECE UNA PENA CONVENCIONAL A "LA EMPRESA", QUIEN DEBERÁ PAGAR A "EL SISTEMA" EL 6% (SEIS POR CIENTO) MENSUAL, RESPECTO DE LAS CANTIDADES QUE "EL SISTEMA" DEJE DE RECIBIR PUNTUALMENTE.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DEL DÍA VEINTIDÓS DE JULIO AL CATORCE DE OCTUBRE DE 2012, CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIARSE O RENOVARSE UNA VEZ REVISADAS LAS CLÁUSULAS; PARA EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES SOLICITE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁ NOTIFICARLO CON QUINCE DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA PROGRAMADA DE LA TERMINACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO O POR MEDIO DE OFICIO, EN EL ENTENDIDO QUE DE EXISTIR ACCIONES PENDIENTES DE CONCRETARSE, ESTAS DEBERÁN DE SER CONCLUIDAS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SÓLO SE PAGARÁN AQUELLAS TRANSMISIONES REALMENTE REALIZADAS, ASÍ MISMO EL CONTRATO SURTIRÁ EFECTO UNA VEZ QUE LAS PARTES HAYAN FIRMADO DICHO DOCUMENTO.

OCTAVA. DE LA RESCISIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ RESCINDIRSE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS, POR LO QUE DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CASO QUE "EL SISTEMA", OPTARE POR LA RESCISIÓN, POR CAUSA IMPUTABLE A "LA EMPRESA" PODRÁ IMPONER UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL 6% MENSUAL DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

AUTORIZADO
JURIDICO



NOVENA. DE LAS CONTROVERSIAS

EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1.39 Y 1.40 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 113, 114, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 136, 139, Y 140 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO POR LO QUE PARA CUALQUIER CONTROVERSIA, ÉSTA SE RESOLVERÁ EN PRIMERA INSTANCIA DE MANERA ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SUBSISTA LA CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES, EN EL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU PERSONA, MATERIA O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PUDIESE CORRESPONDERLES.

AUTORIZADO
JURIDICO

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 20 DE JULIO DE 2012.

POR "LA EMPRESA"

POR "EL SISTEMA"

C.P. RENÉ OMAR TORTI BECERRIL

LIC. NATALIA BRISEÑO CAMPILLO
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA
DIRECCIÓN GENERAL

TESTIGOS

MTRA. ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y
CONCERTACIÓN

ROSA ELENA MORRIS MONTALVO
DIRECTORA DE TELEVISIÓN

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE